

Segundo: Delegar en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba para el trámite de Expediente Administrativo de Contratación en todas las fases.

Sevilla 10 de julio de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

RESOLUCION de 10 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se autoriza la iniciación del expediente de contratación de obras en el ámbito de su competencia así como se delega la tramitación del mismo en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba. (PD. 991/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto autorizar la iniciación del expediente de Contratación de las obras que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Asunto: Contratación de Obras de Reforma para la adaptación de Ambulatorio «Virgen de la Fuensanta» a Centro de Salud T II en Córdoba.

Antecedentes: Por la Oficina de Estructuras, Instalaciones y Contrataciones, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la Contratación de obras de Reforma para la adaptación de un Ambulatorio «Virgen de la Fuensanta» a Centro de Salud T II en Córdoba.

Dadas las peculiaridades que concurren en el objeto de dicha contratación y en base al enclave geográfico donde han de verificarse las obras, se estima conveniente que sea la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Córdoba, quien como Organismo de Contratación, tramite el oportuno expediente administrativo.

A tal efecto, teniendo en cuenta que el Decreto 80/1987 de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 12, atribuye a esta Dirección Gerencia, entre otras, las competencias en materia de contratación de servicios para el funcionamiento de los Centros y servicios adscritos, así como las funciones de ordenar las fases de autorización, disposición, contratación de obligaciones y pagos del Organismo, además del dictado de aquellas resoluciones necesarias para el mejor funcionamiento del mismo. Y dado que la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, con carácter general, posibilitan la delegación de facultades, tanto para la celebración de contratos administrativos como para aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación de los mismos.

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

Primero: Autorizar la iniciación del expediente de contratación de obras de Reforma para la adaptación de Ambulatorio «Virgen de la Fuensanta» a Centro de Salud T II en Córdoba por un precio de licitación de ciento catorce millones quinientas setenta y una mil ciento dieciséis pesetas (114.571.116 ptas.) con cargo al Capítulo VI.

Segundo: Delegar en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba para el trámite de Expediente Administrativo de Contratación en todas las fases.

Sevilla 10 de julio de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

RESOLUCION de 12 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se autoriza la iniciación del expediente de contratación de obras en el ámbito de su

competencia así como se delega la tramitación del mismo en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla. (PD. 992/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto autorizar la iniciación del expediente de Contratación de las obras que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Asunto: Contratación de Obras para la Construcción un Centro de Salud T II en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Antecedentes: Por la Oficina de Estructuras, Instalaciones y Contrataciones, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la Contratación de obras para la Construcción un Centro de Salud T II en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Dadas las peculiaridades que concurren en el objeto de dicha contratación y en base al enclave geográfico donde han de verificarse las obras, se estima conveniente que sea la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Sevilla, quien como Organismo de Contratación, tramite el oportuno expediente administrativo.

A tal efecto, teniendo en cuenta que el Decreto 80/1987 de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 12, atribuye a esta Dirección Gerencia, entre otras, las competencias en materia de contratación de servicios para el funcionamiento de los Centros y servicios adscritos, así como las funciones de ordenar las fases de autorización, disposición, contratación de obligaciones y pagos del Organismo, además del dictado de aquellas resoluciones necesarias para el mejor funcionamiento del mismo. Y dado que la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, con carácter general, posibilitan la delegación de facultades, tanto para la celebración de contratos administrativos como para aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación de los mismos.

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

Primero: Autorizar la iniciación del expediente de contratación de obras para la Construcción un Centro de Salud T II en Castilleja de la Cuesta (Sevilla) por un precio de licitación de doscientos cincuenta y tres millones trescientas cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos pesetas (253.347.772 ptas.). Con cargo al Capítulo VI.

Segundo: Delegar en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla para el trámite de Expediente Administrativo de Contratación en todas las fases.

Sevilla 12 de julio de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

RESOLUCION de 12 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se autoriza la iniciación del expediente de contratación de obras en el ámbito de su competencia así como se delega la tramitación del mismo en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla. (PD. 993/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto autorizar la iniciación del expediente de Contratación de las obras que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Asunto: Contratación de Obras para la Construcción de un Centro de Salud T II en Brenes (Sevilla).

Antecedentes: Por la Oficina de Estructuras, Instalaciones y Contrataciones, se pone de manifiesto la necesidad de proceder

a la Contratación de obras para la construcción de un Centro de Salud T II en Brenes (Sevilla).

Dadas las peculiaridades que concurren en el objeto de dicha contratación y en base al enclave geográfico donde han de verificarse las obras, se estima conveniente que sea la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Sevilla, quien como Organismo de Contratación, tramite el oportuno expediente administrativo.

A tal efecto, teniendo en cuenta que el Decreto 80/1987 de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 12, atribuye a esta Dirección Gerencia, entre otras, las competencias en materia de contratación de servicios para el funcionamiento de los Centros y servicios adscritos, así como las funciones de ordenar las fases de autorización, disposición, contratación de obligaciones y pagos del Organismo, además del dictado de aquellas resoluciones necesarias para el mejor funcionamiento del mismo. Y dado que la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, con carácter general, posibilitan la delegación de facultades, tanto para la celebración de contratos administrativos como para aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación de los mismos.

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

Primero: Autorizar la iniciación del expediente de contratación de obras para la Construcción de una Centro de Salud T II en Brenes (Sevilla) por un precio de licitación de ciento sesenta y ocho millones setenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesetas (168.077.986 Ptas.). con cargo al Capítulo VI.

Segundo: Delegar en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla para el trámite de Expediente Administrativo de Contratación en todas las fases.

Sevilla 12 de julio de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se autoriza la iniciación del expediente de contratación de obras en el ámbito de su competencia así como se delega la tramitación del mismo en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla. (PD. 994/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto autorizar la iniciación del expediente de Contratación de las obras que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Asunto: Contratación de Obras para la Construcción de un Centro de Salud T II en Utrera (Sevilla).

Antecedentes: Por la Oficina de Estructuras, Instalaciones y Contrataciones, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la Contratación de obras para la construcción de un Centro de Salud T II en Utrera (Sevilla).

Dadas las peculiaridades que concurren en el objeto de dicha contratación y en base al enclave geográfico donde han de verificarse las obras, se estima conveniente que sea la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Sevilla, quien como Organismo de Contratación, tramite el oportuno expediente administrativo.

A tal efecto, teniendo en cuenta que el Decreto 80/1987 de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 12, atribuye a esta Dirección Gerencia, entre otras, las competencias en materia de contratación de servicios para el funcionamiento de los Centros y servicios adscritos, así como las funciones de ordenar las fases de autorización, disposición, contratación de obligaciones y pagos del Organismo, además del dictado de aquellas resoluciones necesarias para el mejor funcionamiento del mismo. Y dado que la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado

y Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, con carácter general, posibilitan la delegación de facultades, tanto para la celebración de contratos administrativos como para aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación de los mismos.

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas:

RESUELVO

Primero: Autorizar la iniciación del expediente de contratación de obras para la Construcción de una Centro de Salud T II en Utrera (Sevilla) por un precio de licitación de doscientos noventa y cuatro millones trescientas veintisiete mil novecientos noventa y tres pesetas (294.327.993 Ptas.). con carga al Capítulo VI.

Segundo: Delegar en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla para el trámite de Expediente Administrativo de Contratación en todas las fases.

Sevilla 12 de julio de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

RESOLUCION de 16 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 995/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

Datos del expediente 2/GP/91: Subasta. Contratación de las Obras de Construcción de Centro de Salud Mod. II en Torredelcampo (Jaén).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y nueve millones, setecientos treinta y cuatro mil, quinientos ochenta y tres pesetas. (89.734.583 ptas.).

1991: 37.330.206 ptas.

1992: 52.404.377 ptas.

ww-4Clasificación requerida: Grupo: C Subgrupo: Todos Categoría: e

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: el Plazo de Ejecución será de 12 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Jaén, Paseo de la Estación núm. 15, Área de Obras e Inversiones.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 12,00 horas del jueves de la semana siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de Ofertas. En caso de que éste sea festivo, se trasladará al lunes siguiente hábil a la misma hora.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 16 de julio de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.